



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de Agosto de 2007

VISTO la Resolución del Rectorado N° 767/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el Fondo Rotatorio para la reasignación de los saldos de créditos no ejecutados durante el ejercicio 2006, correspondientes al PROMEI.

Que la creación del Fondo Rotatorio se efectúa ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,


EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 767/2007 del señor Rector mediante la cual se establece el Fondo Rotatorio para la reasignación de los saldos de créditos no ejecutados durante el ejercicio 2006, correspondientes al PROMEI.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1021/2007



Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento